

**ACTA ORDINARIA N° 158-2019  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2016 – 2020**

**ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO– DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.**

Con la presencia de las siguientes personas:

**PRESIDENTE**

Dagoberto Villalobos Mayorga

**PRESIDENTA SUPLENTE**

Dunia Campos Salas

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Fernando Quesada López.

Eladio Picado Ramirez

Virginia Vargas Acosta

Crisly Morales Méndez

**CONCEJALES SUPLENTE**

Manuel Ovares Elizondo

**INTENDENTE**

Cinthya Rodriguez Quesada

**VICE INTENDENTE**

Roberto Varela Ledezma

**ASESORA LEGAL**

Lcda. Rosibeth Obando Loria

**SECRETARIA**

Roxana Lobo Granados

**AUSENTES**

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Carlos Enrique Ovares Sancho

**CONCEJALES SUPLENTE**

Ronny Campos Muñoz.

Mario Delgado Rodriguez

**VISITANTES**

**Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**

<b>ARTICULO I.</b>	<b>ORACION</b>
<b>ARTICULO II.</b>	<b>RATIFICACION DE ACTAS</b>
<b>ARTICULO III.</b>	<b>AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN</b>
<b>ARTICULO IV.</b>	<b>MOCIONES</b>
<b>ARTICULO V.</b>	<b>ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE</b>
<b>ARTICULO VI.</b>	<b>INFORME DE LOS CONCEJALES</b>
<b>ARTICULO VII.</b>	<b>INFORME DE LAS COMISIONES</b>
<b>ARTICULO VIII.</b>	<b>INFORME DE LA ASESORA LEGAL</b>
<b>ARTICULO IX.</b>	<b>INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION</b>
<b>ARTICULO X</b>	<b>LECTURA DE CORRESPONDENCIA</b>

## **ARTICULO I. ORACION**

A cargo de la presidenta en ejercicio

## **ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS**

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 157-2019 la cual se ratifica en todas sus partes.

## **ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN**

- a. **SE recibe para su debida Juramentación a los miembros de la Junta de Educación de la Abuela, Señores:**

❖ Andreina Villarreal Méndez	cédula 6 380 826
❖ Heriberto de Jesús Membreño Aguirre	cédula 155821973918
❖ Noely Rodriguez Vargas	cédula 6 352 695
❖ Rigoberto Tinoco Martínez	cédula 155821048213
❖ Maria Isabel Siles Mora	cédula 6 334 948"

Los cuales fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de La Abuela en la sesión ordinaria 156-2019 y se han presentado para su debida juramentación. Procede a la juramentación el señor Presidente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Quedando los señores debidamente juramentados. SE RETIRAN

- b. **Se recibe a las señoras: Lic. Denia Murillo Arias, Jefa del Area Regional, IMAS y Lic. Ana Yancy Vargas Araya coordinadora Unidad Local IMAS**

DAGOBERTO. Les da la bienvenida, les agradece la disposición para estar en esta sesión y concede la palabra

DENIA. La señora Cinthya nos invitó a venir

CINTHYA. Agradece el espacio y la atención al llamado. Debido a la situación que hemos tenido, el IMAS está saturado de trabajo y tomaron la decisión de no venir más a Cóbano que deben ir a Paquera, estoy muy preocupada y los vecinos me comentan al respecto por eso me comunique con ustedes , para que viniera a la zona a conocer y aunque Cóbano es diferente a Paquera y Lepanto si tenemos población con necesidad y con mucha necesidad e ir a Paquera una persona mínimo sale en cinco mil colones de aquí de Cóbano pero si vienen de otra comunidad es más y se debe disponer de un día y el IMAS atiende personas de escasos recursos y eso es como contradictorio, el Concejo hace como dos años tomo el acuerdo de que poníamos disposición las instalaciones municipales y enterarnos de esto es uff

DENIA. Que pasa con la unidad de Paquera, es única, por razones de desplazamiento ellos atienden en Jicaral en otra oficina desconcentrada son dos edificios con el mismo personal ( dos profesionales ejecutoras son las personas que atienden a la población y un encuestador y

un asistente y dos cogestoras) todo el territorio nacional esta dividido en mapas de pobreza en esta región trabajamos con las cogestoras que trabajan con grupo de pobreza u están destacadas en Lepanto y Chira e isla venado y se va a empezar con Paquera e Isla Caballo porque según los mapas de pobreza ahí es donde está la pobreza concentrada aquí no dudo que hay pobreza pero está dispersa. Con dos funcionarios no podemos tener tres centros de atención eso hace que el trabajo sea imposible podemos tener las dos que ya están abiertas, se toma la decisión de dejar solo las dos oficiales y que tienen sistema Paquera y Jicaral y poder hacer más efectiva la atención y hacer que la gente se desplace . La atención más masiva en Cóbano es del programa avancemos entonces se podría atender avancemos al Colegio donde podríamos tener acceso a los sistemas y hacer una atención efectiva, se atiende y se sale y no mantener una atención sostenida, el problema es de funcionarios

ANA YANCY. Al no tener suficiente personal y dejar al descubierto las otras dos ventanas estamos poniendo en peligro los recursos como alquileres y demás y no podemos tener una oficina abierta cerrada porque no está la gente para atención. También estamos en proceso de digitación de los expedientes por ahora trabajamos con expediente en mano, no tenemos chofer, hemos venido con un compañero que anda aplicando fichas pero no podemos disponer siempre de él porque su funciona no es de operador de equipo mocil y entonces tendríamos que venir jalando cajas de expedientes, sacarlos de la oficina es un riesgo y es peso de más para nosotros DENIA. Esta situación no es permanente a partir de agosto entra una funcionario nuevo a la plaza de ejecutora y Ana va a pasar a ser jefe de unidad local y dos o tres personas a trabajar en el programa crecemos entones vamos a tener más personal y podemos hacer un horario diferente y para abrir aquí habría que hacer un convenio con la muni u otra institución para decirle a SACI adonde vamos a estar y el día para cuando los interesados llamen

CINTHYA. Nosotros podemos darle transporte, por medio de este convenio es solucionable, también estamos habilitando unas oficinas y una será para darles a las diferentes instituciones que vienen a brindar atención al público, equipada y con internet. Nos darán atención a partir de agosto, porque yo he llamado y nunca hay espacio

DENIA. Si pero programado, días exclusivos para ustedes lo que no podemos controlar es que no se llenen, a veces se llama hasta por una constancia es educar a la gente

CINTHYA. Que podemos hacer entonces, podríamos ir viendo y adelantando lo del convenio

ANA YANCY. Así como había su fecha para acá la gente de Cóbano tendrá unas fechas de miércoles que son solo para Cóbano y no tendrán que competir por los espacios

CINTHYA. Es probable que el comentario que voy a hacer no le vaya a agrandar a algunos funcionarios del Imas y no tengo nada personal. Primero pregunto ¿ustedes cuando vienen aquí disponen de todo el día, incluyendo el traslado:

ANA YANCY. Si claro

CINTHYA. La última vez que vinieron se retiraron al medio día, hubo señoras que andaban en el banco, tres personas, entre ellas dos adultas mayores, me llegaron a buscar porque les dijeron vayan a buscar documentos y las esperamos y cuando llegaron ya se habían retirado y no regresaron más y eso duele porque es gente sencilla y de muy escasos recursos

ANA YANCY. Yo no vine en esa gira pero si voy a hacer el debido proceso y está bien porque tenemos que ser correctos y si se dispone del día se debe trabajar el día

DENIA. El IMAS no es solo transferencia de recursos para bienestar social y becas tenemos otros programas a nivel de proyectos hay programas de protección social y de proyección social

CINTHYA. Nosotros tenemos un proyecto de promoción social

ANA YANCY si ya he hablado con la encargada

PRESIDENTE. LES AGRADECE LA PRESENCIA. SE RETIRAN

**c. Se recibe para su debida Juramentación a algunos miembros de la Junta de Educación del centro educativo Confederación Suiza en Florida, Señores:**

✚ Cristóbal Castrillo Atencio	cédula 6 175 119
✚ Guiselle De Carmen Cortes Torres	cédula 6 285 167
✚ Denia María Mena Mora	cédula 6 238 449

Los cuales fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Confederación Suiza de Florida en la sesión 149-2019. Procede a la juramentación el presidente municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la constitución política. Una vez juramentados se retiran.

**ARTICULO IV. MOCIONES**

**SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

DAGOBERTO. Se le mando acuerdo al presidente del INCOP para que permitiera la visita del Sr. Johnny Artavia para que informe de los proyectos al Concejo. El señor Artavia llamo a la secretaria y le dijo que venía el 17 de mayo

VIRGINIA. La comisión se comunicó con él y definimos que sería mejor el 21 que es martes de sesión y que a las tres y media se reúna con la comisión y quedamos en ese acuerdo

PRESIDENTE. Tenemos la visita del Sr. Johnny Artavia asesora del presidente del INCOP el

día 21 de mayo en audiencia con el concejo a las 5.15 pm y en reunión con la comisión a las 3 pm, -Como existe acuerdo para solicitar al INCOP informe de los proyectos a desarrollar a tambor y una audiencia, esto por petición de la comisión de Marina Tambor, sería mejor que nos reunamos todos ese día acá, el 21 a las 3 las dos comisiones con el señor Artavia

CONSIDERANDO:

-Que el Sr. Johnny Artavia del INCOP nos visitara el día 21 de mayo de 2019 a una audiencia con el Concejo

#### **ACUERDO N°1**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “Convocar a la comisión especial INCOP tambor y la comisión especial Marina Tambor a reunión con el Sr. Johnny Artavia asesor de la presidencia ejecutiva del INCOP el día 21 de mayo a las 3.00 pm en la sala de sesiones de este Concejo”. ACUERDO UNANIME

#### **ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES**

**SE DISPENSA**

#### **ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES**

##### **a. COMISION ESPECIAL PROZUL.**

Dictamen de comisión. Dictamen de minoría,

Para; Concejo

De; Comisión especial pro Zona Urbana litoral Montezuma.

Estimadas y estimados Concejales.

En reunión del 27 de abril, acta 016 de esta comisión, estando presente los miembros: Silvia Lobo Prada, Rebeca Quesada Guell, Virginia Vargas.

Se acuerda enviar la siguiente recomendación al Concejo.

Considerando

1-Que se han aclarado dudas y remitido información muy favorable por parte de esta municipalidad a Setena sobre el actual plan regulador Cabuya -Montezuma .que agiliza la gestión para optar por un plan regulador urbano costero en Montezuma

2-Que la mayor traba que habíamos encontrado para seguir con el tramite era que la Setena encontraba varios argumentos para no mostrar disposición en seguir adelante con el reglamento a la ley 9221; en gran parte estos argumentos se han aclarado en respuesta reciente.

3-Que el viceministro de gobernación es el presidente de la comisión interinstitucional CIZUL, encargada de la elaboración de este reglamento., por tanto es el funcionario ante quien debemos gestionar.

4-Que es necesario comunicarnos con el viceministro para ponerle en autos de lo actuado por este Concejo y su comisión, así como la urgencia que tenemos de este reglamento para buscar solución a la problemática urbana que se avecina en el centro de Montezuma de ejecutarse el actual plan regulador integral Cabuya-Montezuma dado que su aplicación traería la eventual demolición del 50% de las edificaciones.

Por tanto.

La comisión especial recomienda solicitarle audiencia al viceministro de gobernación, Lcdo. Víctor Barrantes Marín con el interés de que se reactive la comisión CIZUL la cual él preside y es la encargada del reglamento para la ley marco 9221, Zona litoral Urbana.

Atentamente,

Virginia Vargas Acosta.

#### **ACUERDO N°2**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1.** Acoger y aprobar el dictamen de minoría presentado por la Comisión Especial PROZUL”. ACUERDO UNANIME

**2.2.** Solicitarle audiencia al Lic. Víctor Barrantes Marín, viceministro de gobernación en fecha y hora que el disponga a fin de que la comisión Prozul pueda exponer su proyecto tan importante y necesario para este Distrito”. ACUERDO UNANIME

## **ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL**

### **a. Licda. Rosibeth Obando Loria. OFICIO ALCC 2019. ASUNTO. Reglamento de comités de caminos**

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio de la Asesora Legal sobre el Reglamento de Los Comités de Caminos

-Que indica se le realizo algunos cambios mínimos sugeridos los cuales eran importantes y por lo demás el reglamento presentado por la administración está muy bien elaborado

### **ACUERDO N°3**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1.** Aprobar el reglamento denominado **Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del Distrito de Cóbano** el cual se detalla:

#### **Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del Distrito de Cóbano**

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, incisos a) y c) del artículo 13 y artículo 43, todos del Código Municipal, Ley N° 7794 publicada en La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998.

Considerando:

1- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es el ente rector del sector transporte y del desarrollo de la red de vías públicas de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley de creación del MOPT, N° 4786, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 141 del 10 de julio de 1971. 2- Que el Decreto N° 30263-MOPT o cualquiera que posteriormente lo sustituya, establece que dentro de los criterios para la clasificación de las vías públicas de la Red Vial Cantonal debe considerarse la existencia de Comités de Caminos u otras organizaciones comunales. 3- Que es notoria la necesidad de fomentar la participación ciudadana en las decisiones del gobierno local en materia de participación comunal para el desarrollo y conservación vial. 4- Que en la actualidad se denota la ausencia de una normativa específica para regular el funcionamiento de los comités de caminos que son una realidad social en la organización comunal, situación que debe ser aprovechada para la efectiva prestación de los servicios viales.

5- Que el artículo 5, inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114, así como su Reglamento estipulan que las obras viales deben ejecutarse preferentemente bajo la modalidad participativa.

Por tanto,

Por Acuerdo número 1 de Sesión xxxxxxxx número xxxxxx, celebrada el xxxxxx del xxxxxx, , establece el presente Reglamento de Comités de Caminos del Consejo Municipal de Distrito de Cobano

Artículo 1°—Ámbito de aplicación. El presente reglamento regula la naturaleza, objetivos, convocatoria, dirección y composición, relaciones de dependencia, requisitos de adscripción, investidura, vigencia, renuncia, destitución y sustitución, competencia territorial, funciones, atribuciones, organización y funcionamiento, rendición de cuentas, y en general, todo el accionar de los comités de caminos del Distrito de Cóbano

Artículo 2°—Definiciones. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

**Organización comunal:** Grupo de munícipes, representantes de una comunidad que se manifiestan mediante organizaciones de diversa índole, a nivel local y cuyo fin es la coordinación de esfuerzos para el

logro de objetivos comunes.

**Asamblea general de vecinos y vecinas:** La reunión pública y abierta de vecinos y vecinas de una comunidad, convocada por parte de la Asociación de Desarrollo Integral respectiva, el Concejo municipal de Distrito de Cóbano u otro tipo de organización de interés público, a través de los medios de comunicación locales apropiados como radio, televisión, carteles, invitaciones u otros pertinentes, cuya finalidad es legitimar la existencia y funcionamiento del Comité de Caminos.

**Cabezales:** Muro central de entrada y salida de las tuberías, diseñado y construido para sostener y proteger los taludes y encauzar las aguas.

**Calles locales:** Son las vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, o incluidas dentro de proyectos de urbanización, que cuenten con el aval del gobierno del consejo municipal de Distrito de Cóbano y que no esté clasificadas por el CONAVI como calles de travesía de la Red Vial Nacional.

**Caminos no clasificados:** Comprende dos tipos diferentes de vías públicas: las que esté en uso y son transitables en toda época del año y las veredas y caminos en desuso para el tránsito vehicular.

**Caminos vecinales:** Son aquellos caminos de la Red Vial Cantonal que unen poblados y caseríos entre sí, o con las cabeceras de distrito, brindan conexión a rutas nacionales o comunican con sitios de interés público y complementan el concepto de conectividad de la red vial, para dar acceso a una zona o región. Por lo general poseen volúmenes de tránsito moderado, en su mayoría ocasionado por viajes locales de corta distancia. Permiten el traslado de la producción agropecuaria, turística e industrial a las carreteras de categoría superior.

**Comité de caminos:** Grupo de vecinos y vecinas elegidos/as en asamblea general de vecino(a)s, adscritos y juramentados por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y que en forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de planificación y definición de prioridades que realice el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, así como trabajar conjuntamente con el Consejo u otros órganos competentes en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial de la jurisdicción que determine la asamblea general de vecino(a)s, bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

**Inventario vial:** La contabilización de las características físicas y geométricas, así como la importancia y necesidad de desarrollo de la vía para el tránsito vehicular y el transporte de bienes y personas.

**Inventario físico:** La contabilización de las características físicas y de demanda de tránsito de una vía pública.

**Inventario socioeconómico:** La contabilización de las características y particularidades sociales y económicas propias del entorno físico de la vía en cuestión.

**Inventario de necesidades de conservación vial:** La contabilización de las necesidades de mantenimiento y rehabilitación de una vía para alcanzar un estado adecuado de funcionamiento.

**Inventario del volumen y composición del tránsito:** La contabilización de la cantidad y tipo de vehículos automotores que circulan por una vía.

**Registro vial:** Centro de información administrado por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, que contiene la información actualizada de las carreteras, calles, caminos y veredas que componen la red de vías públicas de Costa Rica (nacionales y cantorales).

**Red vial Distrital:** Está constituida por la red de calles y caminos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad municipal en lo que corresponde.

**Conservación vial:** Es el conjunto de actividades dirigidas a preservar, en forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo servicio al usuario. La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía: derecho de vía, sistema de drenaje, puentes, obras de arte y la base de la vía o pavimento, sea está a base de asfalto, concreto, lastre o tierra.

**Modalidad participativa de ejecución de obras:** Se le conoce también como “conservación vial participativa” y se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre el Consejo Municipal de Distrito de Cóbano, y el gobierno central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un Cantón o Distrito, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido de que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de una organización a otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos del gobierno y del Consejo Municipal de Distrito de Cobano permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en

especie. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.

**Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objetivo de restablecer la solidez estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. En el caso de los puentes y de las alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

**Mantenimiento rutinario:** Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios.

**Mantenimiento periódico:** Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendiente a renovar la condición de la calzada original mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales, sellos o recarpeteos asfálticos, según sea el caso, sin alterar la estructura subyacente a la capa de ruedo, así como la restauración de taludes de corte y de relleno y del señalamiento en mal estado. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura, reparación o cambio de los componentes estructurales o de protección, así como la limpieza del cauce del río o quebrada, en las zonas aledañas.

**Mantenimiento mecanizado:** Se compone de labores como la conformación, el relastrado y la compactación de la superficie de ruedo. En estas labores se utiliza maquinaria pesada (cargador, motoniveladora, tractor, vagonetas y compactador).

**Mantenimiento manual:** Entiéndase por estas: descuaje, desmonte, chapea, limpieza de cunetas y contra cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de cabezales, limpieza de canales de salida, confección de canales transversales o sangrías, bacheo en lastre.

**Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontal y/o vertical de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes o intersecciones.

**Artículo 3°—Naturaleza de los comités de caminos.** Los Comités de Caminos son órganos auxiliares de los Concejos Municipales de Distrito y municipalidades que en forma voluntaria apoyan las tareas de conservación, mejoramiento y desarrollo vial de los Distritos y Cantones.

**Artículo 4°—Objetivos de los comités de caminos.** Los comités de caminos contribuirán en la planificación, ejecución, supervisión, fiscalización y en general todas las actividades inherentes a la conservación, mejoramiento y desarrollo de la Red Vial del Distrito en función de las necesidades presentadas y detectadas, en forma coordinada con el Consejo Municipal de Distrito de Cobano u otros entes competentes.

**Artículo 5°—Convocatoria y elección.** La convocatoria a Asamblea General de vecino(a)s estará a cargo de lo(a)s y los interesados(a)s y deberá realizarse utilizando los medios de comunicación idóneos (radio, televisión, carteles, invitaciones, prensa, perifoneo y otros) y al menos con quince días naturales de anticipación. La elección será nominal y bajo las reglas de la mayoría simple; resultando electo(a)s y los miembros que alcancen el mayor número de votos de los assembleístas. Recae la responsabilidad de la convocatoria a los vecinos de la comunidad sobre los miembros del Comité de Caminos.

**Artículo 6°—Dirección y composición.** El comité de caminos estará integrado al menos por un mínimo de seis (6) miembros, mayores de edad que constituyan una junta directiva compuesta por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales. Contará además con un fiscal con voz pero sin voto; todos elegido(a)s en asamblea general de vecino(a)s, conforme se establece en este reglamento, sin distinción de género, religión, sexo y por personas que no tengan lazos de consanguinidad o afinidad en primer grado. Procurando siempre la mayor representatividad y **respetando la equidad de género.**

**Artículo 7°—Relaciones de dependencia.** El Comité de Caminos depende en primera instancia del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y en segunda instancia de la Asamblea General de Vecino(a)s; siendo ésta el órgano máximo de representación.

Artículo 8°—Requisitos para adscripción del comité de caminos. Para la adscripción de los Comités de Caminos se deberá cumplir con lo siguiente: a- Solicitud formal indicando, la nómina de lo(a)s de la Junta Directiva del Comité, así como el listado de los integrantes de la Asamblea General. También incluir el código o códigos y nombre del camino a intervenir (en caso de no existir, brindar la ubicación y descripción del mismo). De ello se informará a la Junta Vial Distrital.

Artículo 9°—Investidura del Comité de Caminos. El Comité de Caminos para su legitimación deberá ser juramentado en un plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la presentación de la solicitud, por parte de los interesados al Concejo Municipal y será el mismo órgano colegiado quien proceda con dicho acto de juramentación.

Artículo 10.—Vigencia. El Comité de Caminos tendrá una vigencia de dos años, a partir del día de su juramentación; pudiendo ser reelectos.

Artículo 11.—Renuncia, destitución y sustitución. Los miembros del Comité de Caminos podrán renunciar a su cargo por cualquier motivo, debiendo presentar por escrito las razones de su renuncia ante la Junta Directiva. De igual forma podrán ser destituidos, por causa justificada o incumplimiento de deberes, previo otorgamiento del debido proceso y derecho a la defensa, que brindará la Junta Directiva, la que resolverá según corresponda y contra lo cual procederán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, ante la Asamblea General de Vecino(a)s, que se convocará para tal efecto. En cualquiera de los casos se procederá a la sustitución con los suplentes.

Artículo 12.—Competencia territorial. La competencia territorial del Comité de Caminos estará delimitada por el (los) camino(s) de su circunscripción. Definido previamente por la Asamblea General.

Artículo 13.—Funciones y atribuciones. Las funciones del Comité de Caminos, son:

Coordinar con la administración del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano los procesos que proponga el Comité de Caminos para la rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción y/u obra nueva de los caminos de su jurisdicción.

Servir de enlace entre la Administración del Concejo Municipal de Distrito de Cobano y la comunidad, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas, así como con cualquier otro ente u órgano interesado y competente en materia vial. Cooperar con los diversos actores mencionados en el inciso anterior, en las labores de ejecución y control de las obras de diversa índole contempladas dentro de la conservación, construcción o cualquier otra obra en pro del desarrollo de la red vial de su competencia.

- Informar por escrito a la administración del Concejo Municipal de Distrito de Cobano respecto de sus actuaciones y problemas puntuales de la red vial, ejemplo: alcantarillas que no abastecen, fugas de agua, localización de fuentes de material, ampliaciones de vías, construcción de cordón y caño, construcción de cabezales, construcción y limpieza de cunetas, descuajes y chapeas, o cualquier otra situación relevante que afecte su prestación de servicio.

Fiscalizar los proyectos viales ejecutados, bajo cualquier modalidad, por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y de otras organizaciones e instituciones públicas o privadas; para ello coordinará con la Administración Municipal.

Fomentar actividades dentro del marco de la Conservación Vial Participativa.

Rendir cuentas a la comunidad sobre sus labores y actividades realizadas, mediante los informes correspondientes ante la Asamblea General Anual.

Programar y desarrollar actividades que permitan la recaudación y aprovisionamiento de recursos de cualquier tipo para ser utilizados en el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y/o mejoramiento de los caminos de su jurisdicción; los recursos recaudados también podrán ser utilizados para solventar las necesidades operativas del comité, ejemplo: materiales didácticos y herramientas para realizar mantenimiento manual (carretillos, palas, machetes), entre otros. El origen y administración de estos recursos, se incorporará en el informe anual.

Los fondos que se recauden por parte del comité de caminos por medio de las actividades realizadas será depositado en una cuenta bancaria a nombre de una Asociación o grupo comunal que trabaje en forma conjunta con el comité de caminos, y será por acuerdo de la Junta Directiva del Comité de Caminos, (en reunión ordinaria o extraordinaria.), mediante la cual será autorizado (a) el tesorero (a) para que gestione ante la Junta Directiva de la Asociación, que posee los recursos económicos del comité de caminos, el retiro de los dineros que estime necesarios para el cumplimiento de sus cometidos..

Inspeccionar, documentar e informar a la Administración, sobre el cumplimiento de los deberes de los propietarios y poseedores de los fondos colindantes, con las vías públicas en términos de lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal sobre el particular.

Coordinar, promover, apoyar en la logística y participar en las actividades de capacitación relacionadas con la Conservación Vial Participativa.

Promover y participar en eventos de divulgación -murales, entrevistas de radio, TV, prensa escrita; entre

otros- a nivel local, regional o nacional, de acuerdo a sus posibilidades.

- Ejecutar cualquier otra actividad de su competencia, que le encomiende la Asamblea de Vecino(a)s, la Asociación de Desarrollo Integral o por su representante legal, Concejo Municipal de Distrito de Cóbano mediante la Administración

Artículo 14.—Organización y funcionamiento. Para el cumplimiento de sus contenidos, el Comité de Caminos, deberá:

Acordar como primera medida el periodo y lugar para celebrar sus reuniones.

Definir en un plazo no mayor de dos meses a partir de su nombramiento, los objetivos y labores en un plan de trabajo, en el que se determinará las actividades, plazo para ser ejecutadas y responsables. Dicho plan de trabajo deberá presentarse conjuntamente con el informe de labores en la asamblea anual.

Realizar sus funciones en forma honorífica, pudiendo percibir únicamente el reembolso de los gastos en que incurrirá para el desempeño de sus funciones; debiendo justificar documentalmente dichas erogaciones (gastos). La actividad que originará el gasto deberá estar aprobada por la junta directiva, así mismo se deberá contar con contenido económico previo, para hacerle frente. Los montos de los gastos a rembolsar para el caso de viáticos serán los que establece la Contraloría General de la República.

Reunirse como mínimo, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo determine el presidente o dos terceras partes de lo(a)s miembros. El quórum estará conformado por la mitad más uno de sus miembros.

Tomar acuerdos por simple mayoría de votos.

Nombrar, en caso de ser necesario, los subcomités de apoyo, para lo cual deberá integrar la mayor cantidad de miembros posibles de la comunidad, los cuales funcionarán conforme a los lineamientos que el comité establecerá para tal fin.

En lo no dispuesto anteriormente, el comité regirá su funcionamiento por lo establecido en la Ley General de Administración Pública para los órganos colegiados.

Artículo 15. —Funciones del Presidente(a) y Vicepresidente en caso de ausencia del presidente.

1. Presidir reuniones de la Junta Directiva.
2. Firmar actas de las sesiones conjuntamente con el Secretario(a).
3. Firmar conjuntamente con el secretario(a) la comunicación de los acuerdos.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
5. Elaborar con los demás miembros el plan de trabajo y el informe anual de labores.
6. Ejercer la representación del comité cuando sea necesario y procedente.
7. Exponer el informe anual de labores a la Asamblea General de Vecinos.
8. Ejecutar cualquier otra tarea que la Junta Directiva le encomiende.

Artículo 16.—Funciones del secretario(a):

1. Actualizar y custodiar el libro de actas de la Junta Directiva, en un libro de actas debidamente foliado por el Auditor del Consejo Municipal de Distrito de Cobano.
2. Firmar conjuntamente con el Presidente(a) las actas de las sesiones.
3. Firmar conjuntamente con el Presidente(a) la comunicación de acuerdos.
4. Leer y tramitar la correspondencia a la brevedad posible.
5. Llevar un archivo completo y ordenado de la correspondencia recibida y enviada, así como de las actividades proyectadas, realizadas y en ejecución.
6. Entregar toda la documentación en su poder a su sucesor(a) inmediatamente finalizadas sus funciones.
7. Ejecutar cualquier otra tarea que la Junta Directiva le encomiende.

Artículo 17.—Funciones del tesorero(a):

Mantener actualizado el registro contable de ingresos y egresos del comité, en un libro de diario.

. Realizar el trámite ante Asociación o grupo comunal que posee los dineros generados por el comité de caminos, previo acuerdo de Junta Directiva, para solicitar el desembolso de las sumas o pagos que sean acordados en Junta Directiva.

Preparar el informe económico que se incorporará en el informe anual que presentará la Junta Directiva a la Asamblea General.

Establecer formas de divulgación utilizando medios locales, regionales o nacionales, según corresponda, para informar sobre los recursos disponibles, recaudaciones realizadas después de cada actividad de generación de recursos, para ello podría utilizar la iglesia, escuela o el comercio local.

Entregar toda la documentación y recursos en su poder, a su sucesor(a) inmediatamente finalizadas sus funciones.

Ejecutar cualquier otra tarea que la Junta Directiva le encomiende.

Artículo 18.—Funciones del o la fiscal:

1. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Vecinos(a).
2. Velar por que cada miembro de la Junta Directiva cumpla con su labor.
3. Fiscalizar y vigilar la marcha del Comité de Caminos.
4. Denunciar ante la asamblea general de vecino(a)s y/o quien corresponda sobre el acaecimiento de irregularidades o anomalías en que incurra la organización.

Artículo 19. —Funciones de los vocales:

1. Vocal I: sustituir al Presidente.
2. Vocal II: sustituir al Secretario.

Los Comités de Caminos existentes a la fecha de promulgación del presente Reglamento mantendrán su condición hasta su fenecimiento, o sea al cumplir los dos años de existencia.

El presente Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del Distrito de Cóbano, se somete a consulta pública por los diez días hábiles que establece el artículo 43 de la Ley 7794. Publíquese una vez”.

**ACUERDO UNANIME**

## **ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**

- a. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC 278-2019. ASUNTO.** Comunicación sobre ejecución de convenio con CONAPAM. Agrega que ya firmaron convenio el CONAPAM y este Concejo y próximamente estará conformando la Red de Cuido y haciendo entrega de los diarios a cada beneficiario, de momento se seguirán recibiendo de la Red de Jicaral y ya se incluyeron en el presupuesto extraordinario los cincuenta y dos millones que dispuso esa institución para atender a los cobaneños
- b. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente.** Copia de OFICIO IC-273-2019. Enviado a algunos funcionarios. ASUNTO. Pago de dietas por concepto de aumento en el presupuesto. SE CONOCE
- c. Roberto Varela Ledezma. Vice Intendente y encargado de Sanidad.** OFICIO VIS 018-2019, con VB de la Intendencia. ASUNTO. Decisión inicial contratación camión  
**Decisión inicial**

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se requiere la disponibilidad inmediata de un camión recolector/compactador para brindar el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en el Distrito de Cóbano, en las rutas internas establecidas en el distrito para su traslado hasta el sitio de tratamiento y disposición final, en el relleno sanitario de Tecnoambiente en Miramar de Puntarenas.

Todo lo anterior, por cuanto este Concejo Municipal actualmente no cuenta con unidades de recolección con capacidad suficiente para dar abastó, ya que la única unidad con la que se cuenta no se encuentra en óptimas condiciones mecánicas. Ya que de no brindarse el servicio de recolección con normalidad este tendría una incidencia directa en la salud pública, puesto que los residuos colocados en vía pública para su recolección representan una potencial contaminación sobre el suelo, aire y cuerpos de agua, pudiendo propagar focos de reproducción y propagación de vectores de enfermedades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es que esta Intendencia Municipal, tomo la decisión de proceder a realizar una licitación abreviada para contratar los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en las rutas establecidas en el distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, prorrogable por tres años para un máximo de cuatro años, ya que esta contratación se podría prorrogar por más de un periodo presupuestario, esta Intendencia tomara las medidas necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, incluyendo en los futuros presupuesto un monto que cubra los servicios de

recolección y transporte de los residuos, quedando la administración en la obligación de tomar las previsiones pertinentes para garantizar la existencia de contenido presupuestario para cumplir con el pago de las obligaciones correspondiente al contrato.

La presente contratación con el fin de atender con urgencia la demanda del servicio municipal de recolección de residuos sólidos.

**DECISION COMPLETA CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA.**

DAGOBERTO. Cuál es el camión que está botando lixiviados

CINTHYA. El de nosotros parece

DAGOBERTO. No es cierto que el verde bota también? Yo lo he visto

ROBERTO. El de nosotros tenía una fuga, se llevó el fin de semana

DAGOBERTO. Que tomen las medidas con ese camión porque si vamos a arreglar el de nosotros y ese está botando

CINTHYA. Espero que desde la coordinación del Dpto. de sanidad se tomen las medidas necesarias y de echo hoy me reuní con los operarios y con los señores que colaboran con el servicio de recolección alquilado porque si he tenido algunas quejas principalmente con la capacidad y que no quieren entrar a algunas calles de las rutas entonces hoy converse seriamente con ellos porque ya es mucho la idea es que la coordinación tome las medidas necesarias a partir de mañana

**CONSIDERANDO:**

- Que el Dpto. de Sanidad ha presentado decisión inicial VI-018-2019 con el VB de la Intendencia, para la Contratación de un camión recolector/compactador que brinde el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en el Distrito de Cóbano, en las rutas internas establecidas en el distrito y su traslado hasta el sitio de tratamiento y disposición final, en el relleno sanitario de Tecnoambiente en Miramar, bajo la modalidad según demanda, por un plazo de un año, prorrogable por tres años para un máximo de cuatro años.
- Que esta contratación se podría prorrogar por más de un periodo presupuestario,
- Que la Intendencia tomara las medidas necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, incluyendo en los futuros presupuesto un monto que cubra los servicios de recolección y transporte de los residuos, quedando la administración en la obligación de tomar las previsiones pertinentes para garantizar la existencia de contenido presupuestario para cumplir con el pago de las obligaciones correspondiente al contrato.
- Que se establece un monto, por cada viaje del camión con capacidad de carga útil no menor a 12 toneladas, de ¢500.000 colones por viaje completo.
- Que los detalles de la contratación se definen en la decisión inicial VI-018-2019

- Que el costo aproximado de esta licitación abreviada, bajo la modalidad según demanda, es de cuarenta y ocho millones quinientos novena y siete mil colones con 00/100 (¢ 48.597.000,00), de la partida presupuestaria: 1-01-02 IIB
- Que se cuenta con la confirmación de contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto.

#### **ACUERDO N°4**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA; “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.**

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

**4.2.** Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de Licitación Abreviada bajo la modalidad según demanda, de un camión recolector/compactador, para brindar el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en el Distrito de Cóbano, en las rutas internas establecidas en el distrito y su traslado hasta el sitio de tratamiento y disposición final, en el relleno sanitario de Tecnoambiente en Miramar, por un plazo de un año, prorrogable por tres años para un máximo de cuatro años, por un monto aproximado de quinientos mil colones con 00/100 por viaje completo y un total de cuarenta y ocho millones quinientos novena y siete mil colones con 00/100

(¢ 48.597.000,00), de la partida presupuestaria: 1-01-02 IIB. De lo cual se cuenta con con la confirmación de contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**d. Fernando Quesada. Secretario Junta Vial Distrital. OFICIO JVDC 004-2019.** Asunto. Transcripción de acuerdo donde se solicita al Concejo autorización para que la Asesora Legal Lcda. Rosibeth Obando analice el reglamento de la Junta Vial Distrital para su respectiva aprobación.

**FERNANDO.** La junta vial requiere el reglamento ayer lo analizamos pero como no somos concedores de eso ocupamos que la Lcda. Rosibeth Obando lo analice para que ninguno de sus artículos contravenga la ley

**CINTHYA.** En la propuesta del reglamento en uno de sus artículos esta que la Junta Vial no solo tenga que ver con los fondos de la 8114 sino con los recursos dispuestos para las vías de comunicación entonces va a ver más participación ciudadana

**DUNIA.** Y eso es viable

**CINTHYA.** Si por medio de reglamento

SE AUTORIZA A LA LCDA ROSIBETH PARA QUE COLABORE CON LA JUNTA VIAL  
DISTRITAL EN LA REVISION DEL INDICADO REGLAMENTO.

**NO SE ADJUNTA EL REGLAMENTO**

**e. Fernando Quesada. Secretario Junta Vial Distrital. OFICIO JVDC 003-2019.** Asunto  
Transcripción de acuerdo de aprobación de la Decisión Inicial INGV 53-2019  
**Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal**  
**Oficio INGV 053-2019**  
**Fecha: 03 de mayo del 2019**

**Decisión inicial**

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Siendo que se han realizado algunos proyectos de tratamientos superficial bituminoso en algunas pendientes importantes del distrito como lo son las denominadas Cuestas de San Martín, la S y Characoles, para proteger estos trabajos y tengan una mayor durabilidad en su vida útil, se plantea la necesidad de construir cunetas revestidas en los lugares antes mencionados ya que las cunetas existentes son en tierra y se están erosionando de forma acelerada debido a la gran escorrentía pluvial en estos sitios, los sectores a intervenir sería del Cruce de San Martín y Playa Hermosa 700 metros hacia el este, interviniendo 1400 metros lineales aproximadamente, abarcando unos 2900 m<sup>2</sup> con concreto, el la cuesta de la S, se abarcará desde la alcantarilla corrugada al pie de la cuesta 950 metros hacia el noroeste en ambos lados, donde se abarcarán aproximadamente 3900 m<sup>2</sup> en concreto y la cuesta de Los Characoles se intervendrán unos 550 mL en ambos lados y así abarcar 2200 m<sup>2</sup> con concreto. Lo anterior conforme con: Las especificaciones técnicas contenidas en el cartel, las "Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes (CR-2010)", el "Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial", el "Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito", el "Código de cimentaciones de Costa Rica (CCCR)", las "Normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras" y demás disposiciones contractuales.

**DOCUMENTO COMPLETO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA**

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha conocido Decisión Inicial INGV 53-2019 la cual cuenta con la aprobación de la Junta Vial Distrital para la construcción de cunetas revestidas en los siguientes sectores: del Cruce de San Martín y Playa Hermosa 700 metros hacia el este, interviniendo 1400 metros lineales aproximadamente, abarcando unos 2900 m<sup>2</sup> con concreto, cuesta de la S, desde la alcantarilla corrugada al pie de la cuesta 950 metros hacia el noroeste en ambos lados, donde se abarcarán aproximadamente 3900 m<sup>2</sup> en concreto y la cuesta de Los Characoles unos 550 ml en ambos lados y así abarcar 2200 m<sup>2</sup> con concreto
- Que objeto de esta decisión inicial es dar conservación vial a la red vial distrital
- Que la conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad

presupuestaria, y lo dispuesto en este Cartel

- Que la obra será supervisada por el Inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, y el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.
- Que el monto presupuestario para esta obra es de doscientos treinta millones de colones con 00/100 de la ₡230.000,000,00 de la Partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III UTGV
- Que se cuenta con la confirmación del contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto Sra. Laura Segura

#### **ACUERDO N°5**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “5.1. Dispensar del trámite del artículo 44 del código Municipal”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación para la construcción de cunetas revestidas en los siguientes sectores de los caminos municipales: Del Cruce de San Martín y Playa Hermosa 700 metros hacia el este, interviniendo 1400 metros lineales aproximadamente, abarcando unos 2900 m2 con concreto.\*\*\*\*\*

- Cuesta la S, desde la alcantarilla corrugada al pie de la cuesta 950 metros hacia el noroeste en ambos lados, donde se abarcarán aproximadamente 3900 m2 en concreto y \*\*\*\*\*
- La cuesta de Los Characoles unos 550 ml en ambos lados y así abarcar 2200 m2 con concreto\*\*\*\*\*

Por un monto presupuestario aproximado de doscientos treinta millones de colones con 00/100 de la ₡230.000.000,00 de la Partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III UTGV de lo cual se cuenta con la confirmación del contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

f. **Cintha Rodríguez. Intendente., Copia de OFICIO IC-270-2019. Dirigido al Sr. Randall Chavarría, Alcalde de Puntarenas. ASUNTO.** Nota solicitándole la respuesta de dos oficios enviados por esta administración para la firma de un nuevo convenio para la

recolección de residuos sólidos y la solicitud de presentación del Convenio ante el  
Concejo  
Municipal

CINTHYA. Se le presento el convenio pero no lo ha llevado a Concejo

DAGOBERTO. Dunia dijo que se había aprobado los dos convenios

CINTHYA. Si dos convenios el de Darío que estaba allá haciendo actas y otro de las calles pero con el tema de la basura no

DUNIA. Si

CINTHYA. Solicito modificación del orden del día para que el encargado de sanidad pueda explicar la situación. SE APRUEBA

ROBERTO. Cuando me dijeron que se había aprobado llame a la secretaria del Concejo y ella busco y habían dos convenios pero ese no

DUNIA. Entonces de que hablamos

CINTHYA. Del convenio de Darío y el de la Menchita

DAGOBERTO. No sé si borre los mensajes pero Dunia puso que los dos

CINTHYA. Solicita receso

PRESIDENTE. Entramos en un receso

PRESIDENTE. Continuamos

DAGOBERTO. Yo fui ayer a la sesión y no hubo porque no tienen secretaria, tienen un gran desorden y ellos me dijeron que no lo han presentado y eso es preocupante porque tenemos dos cosas importantes, esa basura que tenemos que sacar y los expedientes son 37 expedientes que se les había mandado pero ellos no los han visto y dicen que tienen que hacer un cronograma que no sé cuándo lo van a hacer doña Cinthya se reunió con la Contraloría y ellos y aparentemente ellos no quieren hacer nada y eso nos perjudica y Cinthya si los mandan para atrás ella no se hace cargo que tenemos que ser nosotros, nosotros hicimos el trabajo que teníamos que hacer tenemos un montón que tenemos que revisar y ellos no quieren revisar 37 expedientes, esta semana tienen sesión, no le dan a uno viáticos ni nada y va uno a perder y pierde el municipio

CINTHYA. La semana pasada les pedí me acompañaran a esa reunión con la contraloría nadie me acompañó llegamos Francil, Yoselyn, Juan Luis y yo y estaban tres funcionarios de la contraloría Cindy la notaria dela Municipalidad de Puntarenas Roy el abogado del Concejo, Don Víctor, Raul, Jose Maria y Vicente Chaves que son parte de la comisión. Roy sigue diciendo que no le corresponde a ellos la contraloría lo que nos reunió es para llevar un muestreo de los expedientes que dicen que no les corresponden para ver si es cierto o no. A estas alturas no se

han tomado la molestia de revisar los expedientes, ellos dicen que porque si nosotros estamos cobrando un canon por ocupación les va a tocar a ellos si nosotros recibimos la plata y eso fue antes del 2006 que nosotros no teníamos zona marítimo terrestre, se les explica que nosotros no cobramos que la gente paga porque quiere y que fueron ellos quienes generaron esos derechos no nosotros . Les ofrezco que vengan los funcionarios de Puntarenas y con mucho gusto los atendemos y los lleve a ver cada caso, pero yo no voy a hacerles el cronograma ni a asumir esos 37 casos yo administración ya si ustedes como Concejo quieren , no se con que herramienta administrativa van a contar si ya nosotros administrativamente asignamos los casos 50 expedientes a cada abogado más los que faltan de asignar nosotros estamos cumpliendo con el cronograma, pretendía que fuéramos en conjunto a la contraloría a pedir tiempo para presentar el cronograma que tenían tiempo hasta hoy martes para presentarlos, ellos no quieren joderse, cuantas veces le dijimos a Roy que vinera y sale diciendo que qué documento dice que yo lo he invitado a venir, dice que Dunia nunca se ha referido en los casos en las sesiones. Si me parece importante que ustedes se pellizquen yo no.

Con respecto al tema de la basura mañana viene Coto Brus todo está dispuesto cargan y se van ahí se van unas 20 toneladas de basura y la semana pasada que andábamos en Nandayure converse con el Alcalde para el tema de recolección de nosotros, ellos manejan recolección por leasing tres veces por semana en todo el cantón, quedamos en que don Geovanny va a hablar con el dueño de la maquinaria y conversamos en sábado, este sábado que paso en la municipalidad a las 11 de la mañana yo le pedo si nos podía ayudar en algo me dijo que lo iba a analizar y ayer me llamó y me dice que con mucho gusto y que nosotros nos hagamos responsables del aceite que gaste el vehículo en los viajes, yo le pedí cuatro viajes, el combustible y el pago del chofer de ese día y que el camión él lo presta, entonces Roberto está elaborando un documento donde él dice que nos dona y que aportamos nosotros y con base en un artículo que no recuerdo de la ley de contratación administrativa estamos haciendo eso, yo creo que con el viaje de mañana los cuatro de Nandayure tal vez ocupemos un viaje más de coto Brus

DAGOBERTO. Cuantos ha hecho Coto Brus

CINTHYA. El de mañana es el tercero

DAGOBERTO. Sale con los seis, hay que aprovechar los seis viajes de ellos

CINTHYA. El viernes salgo a San Ramón en ferry de dos a ver una maquinaria un posible camión recolectar para cumplir con el acuerdo, tiene el mismo cajón de este carro que este es un mercedes y la verdad lo dejan en 75 millones de colones ya hicimos el apartado presupuestario

para comprarlo es de 12 toneladas, en el mercado de acuerdo a las proformas que Roberto ha buscado esta entre 115 y 120 millones de colones y el sábado viajamos a Monteverde mi

persona Dunia y Manuel a la asamblea extraordinaria de la federación y yo a una asamblea.

CINTHYA. YA el lunes se empezó a hacer el acarreo del material para los trabajos en la Menchita y la clínica son 206 viajes de material, viajan dos vagonetas por día, Puntarenas le compro el material a pocamar, para transporte hay un millón de colones, son más de doce millones el transporte de esos 206 viajes, ayer hable con Sidney y ella hablo con Naviera y nos van a dar 20 viajes

CINTHYA. Ayer se inició con el trabajo de los adoquines en Playa Carmen

DAGOBERTO. Me siento contento que ese trabajo se continúe, porque eran recursos tirados.

FERNANDO. LA semana pasada me encontré un video de Cesar sobre un hotel, Cinthya me contesto como molesta, pero no es esa la intención y yo la verdad no conozco casi Teresa, pero también se habla de Celinás

Qué posibilidad de que en el gimnasio a cielo abierto que se puso en la Tranquilidad se pueda tirar arena para que no se haga tanto barro

CINTHYA. Lo que yo dije fue que ya se había corregido, Cesar y otros han puesto recursos y ya hemos ganado varios. Con respecto a la solicitud de Fernando si les parece toman acuerdo y echamos de una material más bonito que esta apilado en el gimnasio

#### **ARTICULO X LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

- a. Proyectos partidas específicas.** ADI RIO NEGRO (Construcción etapa final Salón Multiuso), ADI SAN RAMON DE ARIO (Mobiliario para salón multiuso), JUNTA DE EDUCACION SAN RAMON DE ARIO ( mesa de concreto y tres sillas y un telón). SE CONOCEN Y SE DA PASE DE LOS MISMOS A LOS SINDICOS
- b. Gerardo Araya. Fuerza Pública de Paquera.** Respuesta a acuerdo en la cual indica su disposición para realizar operativos interinstitucionales. SE CONOCE
- b. MBA. Karen Patricia Porras Arguedas. Directora. Unión Nacional de Gobiernos Locales. Oficio DE-E-084-03-2019. ASUNTO.** Nombramiento de representantes ante la Asamblea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

#### **CONSIDERANDO:**

-Que se ha conocido oficio DE-E-084-03-2019 de la MBA. Karen Patricia Porras Arguedas en el cual informa de la reforma a los estatutos de la UNGL en cuanto a la cantidad de representantes para la conformación de la Asamblea Nacional

-Que solicita se informe de los dos representantes en el cual se debe cumplir con la equidad de género

#### **ACUERDO N°7**

**Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA:** “Informar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales que este Concejo mantiene a sus representantes ante la Asamblea Nacional, siendo ellos la Señora **Dunia Campos Salas, Concejala suplente y el Sr. Manuel Ovares Elizondo, Concejal suplente**”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**d. Sra. Roxana Lobo Granados. Secretaria Concejo. OFICIO CMS 199-2019. ASUNTO. Cierre y apertura libro actas**

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria ha solicitado autorización para gestionar ante la auditoria el cierre del libro de actas No°36 y la apertura del libro No°37.

#### **ACUERDO N°8**

**Con los votos presentes a favor SE ACUERDA:** “Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría Interna el cierre del libro de actas N° 36, el cual consta de 400 folios y la apertura del libro de actas N° 37 el cual consta de 400 folios debidamente identificados y con el logo del Concejo”. ACUERDO UNANIME y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

**e. Tomas Felipe Sanchez Dávila. Fundador. Fundación Proyecto Cultural Sangre de Toro. ASUNTO.** Solicitud de representante municipal para la junta administrativa de la fundación, en acatamiento del artículo 11 de la Ley de Fundaciones 5338

CONSIDERANDO:

-Que en acatamiento de la ley 5338 debe existir un representante municipal en las Fundaciones.

Que ese representante formara parte de la junta administrativa de la fundación

-Que la Fundación Proyecto Cultural Sangre de Toro solicita se nombre el representante ante esa fundación

#### **ACUERDO N°9**



ACUERDO UNANIME

11.2. Aprobar el Estudio técnico de solicitud de recursos para la Auditoria Interna para el periodo 2020 presentado por la auditoria". ACUERDO UNANIME

11.3 Aprobar la petitoria N° 1, según el siguiente detalle:

Cincuenta millones seiscientos mil colones con 00/100 (¢ 50.600.000.00) los cuales dan sustento económico al programa de Auditoría para el periodo 2020 el cual contiene ocho millones de colones (¢8.000.000.00) para la contratación de profesionales por el código presupuestario de "Servicios de Gestión y Apoyo".

PROGRAMA I: AUDITORIA INTERNA

CODIGO			ASIGNACION		
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
		2	<b>AUDITORIA INTERNA</b>		50.600.000,00
	0		<b>REMUNERACIONES</b>		<b>38.624.744,07</b>
		0.1	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>		<b>12.935.122,86</b>
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	12.935.122,86	
		0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>19.660.383,78</b>
		0.03.01	Retribución por años servidos	6.596.912,66	
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.407.829,86	
		0.03.03	Decimotercer mes	2.328.250,47	
		0.03.04	Salario Escolar	2.327.390,79	
		0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>3.129.634,29</b>
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.978.298,01	
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	151.336,28	
		0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>		<b>2.899.603,14</b>
		0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.537.576,61	
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	454.008,84	
		0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	908.017,68	
	1		<b>SERVICIOS</b>	<b>6.029.237,43</b>	<b>10.816.625,64</b>
		1.02	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	-	<b>25.000,00</b>
		1.02.03	Servicio de correo	25.000,00	

	<b>1.03</b>	<b><u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u></b>	-	<b>125.000,00</b>
	1.03.01	Información	100.000,00	
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	25.000,00	
	<b>1.04</b>	<b><u>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</u></b>	-	<b>8.000.000,00</b>
	1.04.02	Servicios jurídicos	3.000.000,00	
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5.000.000,00	
	<b>1.05</b>	<b><u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u></b>	-	<b>550.000,00</b>
	1.05.01	Transporte dentro del país	250.000,00	
	1.05.02	Viáticos dentro del país	300.000,00	
	<b>1.06</b>	<b><u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u></b>		<b>1.316.625,64</b>
	1.06.01	Seguros	1.316.625,64	
	<b>1.07</b>	<b><u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u></b>	-	<b>500.000,00</b>
	1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	
	<b>1.08</b>	<b><u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u></b>	-	<b>300.000,00</b>
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	50.000,00	
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00	
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150.000,00	
2		<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	-	<b><u>438.490,00</u></b>
		-	-	
	<b>2.01</b>	<b><u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u></b>		<b>100.000,00</b>
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100.000,00	
	<b>2.03</b>	<b><u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u></b>		<b>100.000,00</b>
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	100.000,00	
	<b>2.99</b>	<b><u>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u></b>	-	<b>238.490,00</b>
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100.000,00	
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	138.490,00	
5		<b><u>BIENES DURADEROS</u></b>	-	<b><u>650.000,00</u></b>
	<b>5.01</b>	<b><u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u></b>	-	<b>400.000,00</b>
	5.01.03	Equipo de comunicación	50.000,00	
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200.000,00	
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	150.000,00	
	<b>5.99</b>	<b><u>BIENES DURADEROS Y DIVERSOS</u></b>	-	<b>250.000,00</b>
	5.99.03	Bienes intangibles	250.000,00	
9		<b><u>CUENTAS ESPECIALES</u></b>		<b><u>70.140,29</u></b>
	<b>9.02</b>	<b><u>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</u></b>		<b>70.140,29</b>
	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	70.140,29	

**11.3. Improbar la petitoria N° 2** correspondiente a la solicitud de un asistente para la auditoria y **la petitoria N° 3** correspondiente al acondicionamiento de una oficina para este asistente.

ACUERDO UNANIME

**11.4.** Solicitarle a la Intendencia se siga brindando a la auditoria, la colaboración como hasta ahora lo han hecho, con el vehículo y chofer, cuando este departamento lo requiera y lo solicite con el debido tiempo y mediante el debido proceso, y así dar cumplimiento a la **petitoria n° 4.**

ACUERDO UNANIME

**PRESIDENTE.** Presenta moción para alterar el orden del día y conocer moción presentada por el Concejal Fernando Quesada.

**SE APRUEBA LA MOCION QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA**

**ARTICULO XI. MOCION**

**a. Moción del Sr. Fernando Quesada Concejal**

CONSIDERANDO QUE

-En el gimnasio municipal hay un material (piedra cuarta) apilado

-Existe la necesidad de colocar material en el gimnasio municipal a cielo abierto en La Tranquilidad

MOCIONAMOS PARA:

1. Autorizar a la administración para que tome de dichos recursos y los coloque en La Tranquilidad.

**ACUERDO N°12**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “**12.1** Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

**12.2** Acoger y aprobar en todas la moción presentada por el Concejal Fernando Quesada y avalada por Eladio Picado, Dagoberto Villalobos, Crisly Morales, Virginia Vargas, Dunia Campos y Manuel Ovaes y autorizar a la Intendencia. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

El presidente da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados  
**SECRETARIA**

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga  
**PRESIDENTE**